

Franqueo
concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Para dentro y fuera de la capital

Un año... .. 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 204.

Elecciones para Cortes Constituyentes

Convocadas las Cortes Constituyentes, por decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, fecha 3 del corriente mes, inserto en el *Boletín oficial extraordinario* de esta provincia del día 6, y con el fin de facilitar el cumplimiento de las operaciones electorales en la misma; he acordado publicar a continuación, un Indicador de los actos más importantes de la elección:

Jueves 11 de Junio. Las Juntas municipales del Censo que, por cualquier causa, no se hubiesen reunido el domingo anterior para la designación de Adjuntos, lo verificarán en este día, según acuerdo de la Junta Central del Censo Electoral, publicado en mencionado *Boletín oficial extraordinario*.

Domingo 21. Se reunirá la Junta provincial del Censo, para la proclamación de candidatos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 9.º del decreto de 8 de Mayo próximo pasado.

Jueves 25. En este día, se constituirán las Mesas de cada Sección en el local donde la elección haya de tener lugar, a los efectos determinados en el párrafo 5.º del art. 30 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Domingo 28. A las siete de la mañana, y en el local señalado, se constituirán las Mesas electorales, y hasta las ocho, admitirán sus Presidentes las credenciales de los Interventores, en la forma determinada en el art. 38 de la misma ley, dando comienzo la votación seguidamente, con arreglo a lo prevenido en los artículos 39 al 47,

Jueves 2 de Julio. Tendrá lugar ante la Junta provincial del Censo, el escrutinio general. (Artículos 50, 51 y 52.)

Domingo 5. En el caso de que alguno o algunos de los candidatos, no hubiesen obtenido el número de votos señalado por el art. 11 del decreto de 8 de Mayo último, se repetirá la elección respecto de aquél o aquellos a quienes afecte.

Jueves 9. En este día se verificará el escrutinio general de la elección celebrada el 5, si a ello hubiere habido lugar.

Llamo la atención de cuantas personas han de intervenir en las elecciones, sobre el decreto citado de 8 de Mayo último, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al 18 del mismo mes, que modifica la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, para que se tenga presente y puedan cumplirse sus preceptos.

También recuerdo a los Sres. Alcaldes, que desde la fecha de la convocatoria, y con arreglo a los apartados 2.º y 3.º del artículo 68 de la referida ley Electoral, no pueden promover ni cursar expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos o cualquier otro ramo de la Administración, ni hacer nombramientos, separaciones, traslaciones o suspensiones de empleados, agentes o dependientes, hasta después de terminado el período electoral, fuera de los casos y en la forma excepcional que define el apartado 3.º, para que no incurran en la sanción penal que señala el artículo 67 de la misma.

Y por último, ruego encarecidamente a las autoridades todas, mantengan una neutralidad absoluta en la contienda electoral, limitando su

actuación al sostenimiento del orden y al cumplimiento estricto de la ley.

Soria 9 de Junio de 1931.

1635

El Gobernador,
MARIANO JOVEN.

CIRCULAR NÚM. 205.

Sección provincial de Economía.

Pongo en conocimiento de los agricultores, fabricantes, y autoridades locales, que el precio de tasa del trigo debe ser desde el día de hoy, de 48 pesetas por quintal métrico, según establece el artículo 1.º del Real decreto núm. 1.556 de 18 de Junio de 1930, publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia de 23 de Junio de dicho año.

Requiero a los Sres. Alcaldes para que vigilen porque sea cumplida en todas las operaciones que se realicen dentro de sus pueblos, la mencionada tasa, dándoles cuenta a los señores Veedores de la modificación sufrida con respecto al mes anterior, y poniendo en conocimiento de este Gobierno, todas las compraventas que se realicen con infracción de la misma.

Soria 1.º de Junio de 1931.

1619

El Gobernador,
MARIANO JOVEN.

CIRCULAR NÚM. 206.

Sección provincial de Economía.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Economía Nacional, en telegrama fecha 2 de Junio corriente, dice lo que sigue:

«Varias Secciones provinciales de Economía consultan a este Ministerio si precio trigo en que deben basar fórmula para señalar el de harina, puede tomarse algún inferior al señalado por las tasas; participo a V. E. con carácter general que único precio debe ser el comprendido dentro de las tasas, y es su primordial deber exigir su cumplimiento y aplicar con toda severidad sanciones.—A estos efectos encarezco a V. E. la mayor publicidad este acuerdo, exigiendo a vendedores y compradores y Alcaldes el más exacto cumplimiento de la Real orden núm. 253 de 27 de Junio de 1930 publicada en *Gaceta* de 29 del mismo mes. Salúdole»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, y especialmente de los Sres. Alcaldes a quienes es

timulo para continuar la labor excitada por este Gobierno para velar rigurosamente por el cumplimiento de la tasa del trigo, y que hoy, ordena y ratifica el Ministerio de Economía Nacional.

Deben por tanto los Sres. Alcaldes que no hayan remitido la información que este Gobierno dispuso abrir en la circular núm. 170 (*Boletín oficial* de 18 de Mayo) entre los vecinos y agricultores de la localidad para averiguar las personas que venían infringiendo la tasa de trigo, activar su conclusión y elevarla con la mayor urgencia a este Centro.

Es deber asimismo de todas las autoridades locales, exigir por todos los medios que su celo les sugiera, el cumplimiento exacto de dicha tasa.

Soria 5 de Junio de 1931.

1620

El Gobernador,
MARIANO JOVEN.

CIRCULAR NÚM. 207.

Por error de copia aparece en el *Boletín oficial* del día 5 del corriente mes, circular número 198, se encuentra depositada en la Alcaldía de San Andrés de Soria, una oveja blanca, de las señas que en aquella se expresan, siendo así que en donde se encuentra recogida dicha res es en la Alcaldía de San Andrés de San Pedro.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, como rectificación a la mencionada circular, para general conocimiento.

Soria 8 de Junio de 1931.

1627

El Gobernador,
MARIANO JOVEN.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. S.: Dispuesto por el artículo 5.º del decreto de 20 de Agosto pasado (*L. C.* número 293), que los reclutas acogidos a los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas cumplan sin interrupción los seis meses de servicio activo,

El Gobierno provisional de la República, a mi propuesta, ha tenido a bien disponer quede modificado el artículo 404 del reglamento de Reclutamiento vigente, en el sentido de que el segundo plazo de la cuota militar deberá ser satisfecho desde el 1.º de Marzo al 31 de Julio del año en que sean llamados a prestar servicio en filas, y los que no lo efectúen continuarán en filas como reclutas de haber pertenecientes al segundo llamamiento, con pérdida de todos los derechos adqui-

ridos, según previene el artículo 426 del citado reglamento, determinándose, previo sorteo, si les corresponde formar parte del cupo de filas para la Península o Africa, con arreglo a la orden circular de 12 de Enero de 1927 (C. L. número 15).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de Junio de 1931.—AZAÑA.—Señor. .

(Gaceta del día 4 de Junio)

Dirección general de Administración.

No habiéndose hecho cargo de la Intervención de fondos municipales el concurrente elegido por la Corporación y perteneciente al concurso convocado en 2 de Octubre último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Fernando Bergillos Naval, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación la lista de preferencia formada por la citada Corporación, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 26 de Mayo de 1931. El Director general, Luis Recaséns.

(Gaceta del día 28 de Mayo)

En virtud de concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* de 8 de Febrero del corriente año, ha sido nombrado Tenedor de libros, segundo Interventor de fondos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, D. Antonio Ramirez Vizcaya, advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 2 de Junio de 1931.—El Director general, Luis Recaséns.

(Gaceta del día 4 de Junio.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

D. Jose Cacho Molina, Abogado y Jefe de la Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Soria,

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, durante los veinte años anteriores al de la fecha, han sido Diputados a Cortes por esta provincia en los distritos de la misma y en las épocas que

a continuación se expresan, los señores siguientes, de cuyo fallecimiento no se tiene noticia:

Distrito de Agreda

D. Luis Fernández de Córdoba, Duque de Medinaceli, en 1910 a 1913.

D. José Luis Castillejo, en 1914 a 1916

D. Mateo Azpeitia Esteban, en 1916, 1918 a 1919 y 1919 a 1920.

D. Jesús Cánovas del Castillo y Vallejo, en 1920 a 1923.

Distrito de Almazán.

D. Aurelio Gonzalez de Gregorio y Martinez de Azagra, en 1919 a 1920.

D. Ignacio del Palacio Maroto, Marqués del Llano de San Xavier, en 1920 a 1923.

Distrito del Burgo de Osma.

D. Juan Aragón Martinez, en 1918 a 1919 y 1919 a 1920.

D. Pedro Ortiz Muriel, en 1920 a 1923.

D. Manuel Hilario Ayuso Iglesias, en 1923.

Distrito de Soria.

D. Luis Marichalar y Monrel, Vizconde de Eza, en 1910 a 1913; 1914 a 1916; 1916 a 1918; 1918 a 1919; 1919 a 1920 y 1920 a 1923.

Certifico así bien: Que según resulta de los expresados antecedentes, han representado a esta provincia en el Senado durante los veinte años anteriores al de la fecha, los señores que a continuación se expresan, de cuyo fallecimiento no se tiene noticia:

D. Adolfo Rodriguez de Cela, en 1910, 1916 y 1918.

D. José San Miguel de la Gándara, Marqués de Cayo del Rey, electo en 1914, 1917 y 1918.

D. Faustino Archilla Salido, en 1918, 1919 y 1920.

D. Tomás Allende y Alonso, en 1917 y 1920.

D. Mateo Azpeitia Esteban, en 1920.

Y certifico del propio modo: Que según los antecedentes respectivos, fueron electos Diputados provinciales por los distritos que se dirán y desempeñaron dicho cargo en el periodo de que va hecha mención, sin que se tenga noticia hayan fallecido, los señores siguientes:

Distrito de Agreda.

D. Joaquín Iglesias Blasco

» Angel Córdoba Soria.

» Vicente Alvarez García.

» Eusebio Cacho Rubio.

» Luis Posada Llera.

» Anastasio Vitoria García.

» Matías Iglesias Jiménez.

» Acisclo Fernández Calvo.

Distrito de Almazán.

- D. Isaac Ledesma Casado.
 » Agel Carrillo Redondo.
 » José Martínez de Azagra.
 » Mariano Diez Martín.
 » Benito Sanz Marco.
 » Felipe las Heras del Campo.

Distrito del Burgo de Osma.

- D. Sotero Llorente Lapuerta.
 » Manuel Hilario Ayuso.
 » Santiago Gil Moreno.
 » Santiago Peña Brieva.
 » Francisco Sainz Marqués.
 » Francisco Calvo Pascual.
 » Severino Jiménez Molina.
 » Eloy Marqués Bañeros.

Distrito de Medinaceli.

- D. Vicente de Benito Rodríguez.
 » Mariano Medina Gonzalo.
 » Alfonso de Velasco y Benito.
 » Pedro de San Martín y Segovia.
 » Esteban Iglesia Torrubiano

Distrito de Soria.

- D. Luis Posada Llera.
 » José Morales Orantes.
 » Sixto Morales García.
 » Rafael Sainz de Robles.
 » Eduardo Peña Martínez.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* en cumplimiento de lo que previene la disposición cuarta de las contenidas en la Real orden de 16 de Abril de 1910, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión gestora de esta Diputación y el sello que ésta usa, en Soria 5 de Junio de mil novecientos treinta y uno.— P. A., El Oficial mayor, Pedro Domínguez.— V.º B.º—El Presidente, Joaquín Arjona. 1625

DELEGACION DE HACIENDA
 DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio.

Se hace saber a los perceptores de Clase pasivas, la obligación que tienen de pasar la revista anual ante el encargado en esta Intervención de Hacienda de dicha formalidad, a cuyo efecto se registrarán por la fecha que consta en los documentos que sirven de justificante al perceptor, y que son: la de la certificación para los titulares civiles, y las acordadas del Consejo Supremo del Ejército y Marina, para los militares; advirtiéndoseles, que causarán baja en nómina el más inmediato siguiente al en que tenían obligación de pasar dicha revista anual.

Soria 4 de Junio de 1931.—El Delegado de Hacienda, Ramón Sopranis. 1621

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
 DE SORIA.

Concurso

Siendo necesario contratar la cesión de un edificio para acuartelamiento de la Guardia civil del puesto de Medinaceli de esta provincia, por tiempo indeterminado y alquiler anual de 450 pesetas, que abona el Estado; se invita a los propietarios de fincas urbanas enclavadas en todos los pueblos de la demarcación del referido puesto, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase 6.ª, precio 3'60 pesetas, á las doce horas del día en que cumpla el término de veinte en que aparezca este anuncio publicado, al Jefe de la línea de Arcos de Jalón, en la casa cuartel de dicho Medinaceli, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si propietario o representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Soria 2 de Junio de 1931.—El Primer Jefe, Santiago Sánchez Isler. 1609

COMANDANCIA DE MARINA DE BARCELONA

Detall

Relación nominal filiada de los inscritos de esta brigada, naturales de la provincia de Soria, que han sido comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1932 y que deben ser baja en el alistamiento del Ejército con arreglo al art. 55 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número 54, Folio 505/30, Marcos Pascual Martínez, hijo de Ramón y Agapita, natural de Valdemaluque, que nació el día 18 de Junio de 1912.

Barcelona 20 de Mayo de 1931.—El Jefe del Detall. 1604

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
 DE SORIA

Presidencia

Relación de los Presidentes y Adjuntos y de los suplentes de unos y otros, nombrados para

constituir las Mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Diputados: Cortes Constituyentes, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales, cumpliendo lo dispuesto en circular fecha 19 de Abril de 1910, de la Excelentísima Junta Central.

Sección única del Distrito del Consistorio de Almazán.—Presidente, Santiago Agreda, suplente, Pedro Viñarás. Adjuntos: Domingo Almarza y Heliodoro Aguila; suplentes: Guillermo Ortega y Eduardo Zúñiga.

Sección única del Distrito de las Escuelas de Almazán.—Presidente, Cecilio Gallego; suplente, Juan Manuel Zapatero. Adjuntos: Teodoro Olmo y Jesús Alonso; suplentes: Justo Sevilla y Ciriaco Valdenebro.

Sección única de Adradas.—Presidente, Antonio Gil; suplente, Casiano Tarancon. Adjuntos: Gabriel Martínez y Mateo Moreno; suplentes: Esteban Lapeña y Raimundo Huerta.

Sección única de Aldea de San Esteban.—Presidente, Jesús Aguilera; suplente, Ignacio Ruperez. Adjuntos: Teófilo Hernando y Eustaquio Sotillos; suplentes: Crescencio Heras y Andrés Poza.

Sección única de Ambrona.—Presidente, Domingo Alonso; suplente, Lorenzo Moreno. Adjuntos: Julian Lopez y Francisco Garcia; suplentes: Cayetano Riosalido y Pedro Sancho.

Sección única de Langa de Duero.—Presidente, Anselmo Aparicio; suplente, Eusebio Perez. Adjuntos: Emilio Cardenal y Venancio Alcubilla; suplentes: Miguel Sauza y Fernando de Vicente.

Sección única de Garray.—Presidente, Bernardino Diez; suplente, Antonio Soria. Adjuntos: Jose del Rio y Agustin Rico; suplentes: Antonino Almazan y Agapito Anton.

Sección única de El Collado.—Presidente, Gregorio Fernandez; suplente, Narciso Espuelas. Adjuntos: Marcelino Fernandez y Vicente Perez; suplentes: Guillermo Fernandez y Serafin Jimenez.

Sección única de Fresno de Caracena.—Presidente, Pascual Alcoceba; suplente, Julian Laguna. Adjuntos: Vicente Montejo y Rafael Minguez; suplentes: Valentin Palomar y Lorenzo de Pedro.

Sección única de Tardelcuende.—Presidente, Pablo Ayllón; suplente, Indalecio Puertas. Adjuntos: Alejandro las Heras y Manuel Lafuente; suplentes: Gregorio Minguez y Cipriano Marina.

Sección única de Los Rábanos.—Presidente, Manuel Gil; suplente, Faustino Hernández. Adjuntos: Valentin Alonso y Felipe Asensio; suplentes: Emilio Ramos y Gabriel Ramos.

Sección única de Morcuera.—Presidente, Teodoro Crespo; suplente, Manuel Varas. Adjuntos: Pedro Ruperez y Ramon Barrio; suplentes: Eladio Miguel y Luis Sanz.

Sección única de Fuentecambrón.—Presidente, Andres Onrubia; suplente, Cruz Martin. Adjuntos: Lucio Martinez y Jenaro Peñalba; suplentes: Fermin Garcia y Luciano Garcia.

Sección única de Miño de San Esteban.—Presidente, Leon Martin; suplente, Pedro Garcia. Adjuntos: Eusebio Martin y Pedro Olmos; suplentes: Francisco Garcia y Lorenzo Ligos.

Sección única de Montenegro de Cameros.—Presidente, Santiago Romero; suplente, Pedro Molina. Adjuntos: Antonio Martinez y Gabriel Medel; suplentes: Eugenio Lazaro y Pedro Iriondo.

Sección única de Vinuesa.—Presidente, Segundo Diez; suplente, Ignacio Ramos. Adjuntos: Dario Puertas y Gregorio Sanz; suplentes: Felix Garcia y Valentin Nieto.

Sección única de Miño de Medina.—Presidente, Eusebio Alonso; suplente, Mariano Tundidor. Adjuntos: Julián Alonso y Pedro Alonso; suplentes: Juan Requeno y Julián Rubio.

Sección única de Nepas.—Presidente, Alejo Marcos; suplente, Luis Latorre. Adjuntos: Nicolás Santacruz y Timoteo Terrón; suplentes: Marcelino Visitación Ortega y Pedro Ortega.

Sección única de Velilla de los Ajos.—Adjuntos: Nemesio Ortega y Eleuterio Pinilla; suplentes: Martin Lapresta y Segundo Lapeña.

Sección única de Peñalba de San Esteban.—Presidente, Saturnino Campos; suplente, Francisco Garcia. Adjuntos: Elias Mendez e Hilario Miguel; suplentes: Cesareo Aguilera y Felix Delgado.

Sección única de Salduero.—Presidente, Julian Barrio; suplente, Benjamin Vera. Adjuntos: Mariano Muñoz y Eustaquio de Nicolas; suplentes: Justo Jimenez y Florencio Hernando.

Sección única de Valdemoro.—Presidente, Pascual Hernandez; suplente, Jose Perez. Adjuntos: Ecequiel Palacios y Fernando Palacios; suplentes: Nicanor Jimenez y Francisco Jimenez.

Sección única de Yelo.—Presidente, Benito del Amo; suplente, Natalio Valladares. Adjuntos, Mariano Navarro y Ventura Marcos; suplentes; Pedro Diaz y Domingo Latorre.

Sección única de Radona.—Presidente, Cirilo Alonso; suplente, Daniel Utrilla. Adjuntos: Frutos Gonzalo y Aquilino Gonzalo; suplentes: Inocencio Tirado y Jenaro Torre.

Sección única de Arcos de Jalón.—Presidente, Félix de Benito; suplente, Victor Rodríguez. Adjuntos: Alberto Aliende y Augusto María Cal-

vo; suplentes: Cecilio Marina y Emilio Robledo.

Sección única de Barca.—Presidente, Jerónimo Pascual; suplente, Mariano Cabeza. Adjuntos: Buenaventura Machin y Nemesio Marquez; suplentes: Clemente López y Fernando López.

Sección única de Berlanga de Duero.—Presidente, Ramón Abad; suplente, Luis Latorre. Adjuntos: Argimiro Puertas e Hilario Vesperinas; suplentes: Pablo Alfonso Chacobo y Paulino Barbolla.

Sección única de Buberos.—Presidente, Julián González; suplente, José Ortega. Adjuntos: Alejandro Dominguez y Félix Tutor; suplentes: Santiago Jiménez y Félix Almajano.

Sección única de Navalcaballo.—Presidente, Luis Ayllón; suplente, Numeriano Torrez. Adjuntos: Martín Ayllón y Demetrio Ayllón; suplentes: Alejo Monge y Simón Pereda.

Juzgados de primera instancia

AGREDA

D. José Fuentes y Fuentes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar, de D. Mariano Martín Alejandro, natural de Daroca (Zaragoza), de 45 años de edad, hijo de Manuel y Gaspara, el cual falleció el día 17 de Noviembre de 1926, estando casado con D.^a María de las Candelas Hernández Sánchez, en esta villa de Agreda y su barrio de Valverde, donde tenía su domicilio; cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo. D.^a Isabel, D.^a Nicasia y D. Andrés Marín Alejandro, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de 30 días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Agreda a 4 de Mayo de 1931.—José Fuentes.—P. S. M.—Licdo. Juan Azcune. 1626

MEDINACELI

D. Alfonso Bernaldez Avila, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por D. León García Cortés, vecino de Arcos de Jalón, se ha instado en este Juzgado expediente de dominio para acreditar que en término de dicho pueblo, posee la finca siguiente:

«Una finca rústica, sita en el paraje Peñanavarro, tiene una extensión superficial de 200 metros cuadrados, equivale a dos áreas 40 centiáreas; linda al Saliente, José Montón Tarodo; Poniente, Luis Bartolome; Sur, El Matadero, y

Norte, camino vecinal de Arcos a Maranchón.»

En dicho expediente, por providencia de esta fecha, se acuerda fijar el presente edicto para que las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, comparezcan en el mismo si quisiesen alegar su derecho.

Dado en Medinaceli a 12 de Mayo de 1931.—Alfonso Fernandez Avila.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Cirilo Ramos y Luis Areense. 1458

Juzgados municipales

CANDILICHERA

D. Miguel Asensio Sacristán, Juez municipal suplente de este pueblo,

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal civil, seguidas en este Juzgado a instancia de D. Pedro Llorente Asensio, de profesión labrador y vecino de Fuentetecha, contra D. Vito Postigo Llorente, de la misma vecindad del pueblo de la fecha, sobre pago de 216 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, que serán de cuenta del rematante proveerse de ellos, las fincas rústicas embargadas al deudor, sitas en el término de este pueblo que a continuación se expresan:

Una finca rústica en Bajerda de la Dehesa, de 19 áreas y 81 centiáreas; que linda al Norte, camino de Cabrejas; Sur, acequia; Este, arroyo, y Oeste, Victor Enciso; tasada en 300 pesetas.

Un herreñal en el Calvario, de 11 áreas y 18 centiáreas; que linda al Norte, Martín Rebollar; Sur, camino Postigo, y Este y Oeste, camino; en 100 pesetas.

La subasta se efectuará en este Juzgado municipal, a los 20 días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, a las dos de la tarde. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Candilichera 5 de Junio de 1931.—El Juez municipal suplente, Miguel Asensio.—P. S. M.—El Secretario, Valeriano Andrés. 1617

D. Miguel Asensio Sacristán, Juez municipal suplente de este pueblo,

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal civil, seguidas en este Juzgado a instancia de D. Manuel Llorente Llorente, de profesión labrador y vecino de este pueblo, contra D. Vito Postigo Llorente, de la misma vecindad, sobre pago de 432 pesetas, he acordado sacar a

la venta en publica subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, que serán de cuenta del rematante proveerse de ellos, las fincas rústicas embargadas al deudor, sitas en el término de este pueblo que a continuación se expresan:

Una finca rústica en Prado Caño, de 12 áreas y 48 centiáreas; que linda al Sur, Santiago Mazo; Norte, Victor Enciso; Este, senda y acequia, y Oeste, acequia; tasada en 200 pesetas.

Otra en el mismo paraje, de 16 áreas y 83 centiáreas; que linda al Norte, Victor Enciso; Este, Valentín de Marco; Sur, el ferrocarril, y Oeste, Esteban Milla; en 200 pesetas.

Otra en el camino de Tardajos, de 22 áreas, que linda al Norte, Román Llorente; Este, herederos de Francisco Postigo; Sur, Victor Enciso, y Oeste, Tomasa Llorente; en 50 pesetas.

Otra en la Cerrada de la Dehesa, de 22 áreas y 45 centiáreas; que linda al Norte, Fidel Reboñar; Sur, el ferrocarril; Este, Maria de Marco y Oeste, la dehesa; en 50 pesetas.

La subasta se efectuará en este Juzgado municipal, a los 20 días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, a la una de la tarde. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Candilichera 5 de Junio de 1931.—El Juez municipal suplente, Miguel Asensio.—P. S. M.—El Secretario, Valeriano Andrés. 1618

Ayuntamientos

GÓMARA

Continuando vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este partido Médico, por no haberse presentado aspirantes a dichas plazas, a pesar del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de 17 de Febrero de 1930, se anuncian nuevamente con el sueldo anual de 450 pesetas.

Las personas que reúnan las condiciones legales, presentarán sus instancias justificadas y reintegradas en esta Alcaldía, en el plazo de 30 días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Gómara 20 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Lorenzo Diez. 1552

MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncian a concurso las plazas de Practicante y Matrona de este partido, con el haber anual cada una de 375 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que aspiren a dichas plazas, presentarán en esta Alcaldía las solicitudes debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, pasados los cuales se proveerán.

Monteagudo de las Vicarias 23 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Manuel Pequeño. 1569

PIQUERA DE SAN ESTEBAN

Por acuerdo de las Comisiones de los pueblos que componen este partido médico, se anuncian vacantes para su provisión en propiedad, las plazas de Practicante y Matrona, con el haber anual de 365 pesetas cada una de ellas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, pasados los cuales se proveerán.

Piquera de San Esteban 28 de Mayo de 1931. El Alcalde, Tomás García. 1605

FRESNO DE CARACENA

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este partido médico, que se componen de este como matriz, Villanueva de Gormaz y Carrascosa de Abajo, se anuncian a concurso por el plazo de 30 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el sueldo anual de 375 pesetas cada una, equivalente al 30 por 100 del sueldo del Médico titular.

Fresno de Caracena 23 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Manuel Crespo. 1570

JUDES

Se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Practicante y Matrona del pueblo de Judes, provincia de Soria, y del pueblo de Chaorna, dotadas con el haber anual cada una de 495 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y en la proporción con que cada pueblo contribuye al pago de la titular de médico.

Los que aspiren a dichas plazas, presentarán en esta Alcaldía las solicitudes debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerán.

Judes 26 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Julián de la Hoz. 1579

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión, las plazas de Prac-

ticante y Matrona titulares de esta villa, con la dotación anual cada una de 495 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que reúnan las condiciones legales para el desempeño de dichos cargos, pueden presentar sus instancias documentadas en esta Alcaldía, en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado dicho plazo se procederá libremente por la Corporación al nombramiento entre los concursantes.

Castillejo de Robledo 26 de Mayo de 1931.—
El Alcalde, Restituto Sanz. 1606

MATAMALA DE ALMAZAN

Para su provisión por concurso se anuncian las vacantes de Practicante y Matrona titulares de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 450 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que aspiren a dichas plazas y reúnan las condiciones legales para el desempeño de las mismas, pueden presentar sus instancias documentadas en esta Alcaldía en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasado dicho plazo se procederá libremente por la Corporación al nombramiento entre los concursantes.

Matamala de Almazán 21 de Mayo de 1931.—
El Alcalde, Jacinto Rodríguez. 1553

Existiendo en arcas del pósito municipal de este pueblo, la cantidad de 10.887'43 pesetas, se anuncia el reparto de dicha cantidad, para que en un plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan solicitar préstamos del mismo, con arreglo a las formalidades prevenidas en el vigente reglamento de 25 de Agosto de 1928.

Matamala de Almazán 1.º de Junio de 1931 —
El Alcalde, Jacinto Rodríguez. 1614

LEDESMA DE SORIA

Existiendo paralizada en arcas del pósito de este municipio la cantidad de 895'14 pesetas, se hace público por el presente anuncio, para que los que deseen obtener préstamos, puedan solicitarlo, bien ante la Sección provincial de pósitos o ante esta Alcaldía, en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, con las formalidades prevenidas en el reglamento de Pósitos vigente.

Ledesma de Soria 26 de Mayo de 1931.—El
Alcalde, Aureliano Sancho. 1683

YELO

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de este partido, constituido por este municipio y los de Conquezuela, Miño de Medina, Ambrona, Beltejar y Blocona, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad con el sueldo anual de 600 pesetas cada plaza, pagadas de los presupuestos municipales respectivos y por trimestres vencidos.

Los que aspiren a dichos cargos presentarán sus instancias en el término de 30 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia,

Yelo 1.º de Junio de 1931.—El Alcalde, Gregorio de Miguel. 1613

FUENTES DE MAGAÑA

Existiendo vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este partido, y de orden superior, se saca a concurso citadas plazas, con la dotación anual de 300 pesetas cada una, pagadas de los fondos municipales de los pueblos de este partido, que lo constituyen Valdeprado, Cerbón, Valtajeros y esta villa.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán las solicitudes durante el plazo de treinta días contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para su elección del partido entre los aspirantes.

Fuentes de Magaña 23 de Mayo de 1931.—El
Alcalde, Bernardino Valer. 1571

ALCOZAR

Para su provisión por concurso se anuncian vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este partido médico, con el haber anual de 375 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que reúnan las condiciones legales para el desempeño de dichas plazas, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerán.

Alcozar 25 de Mayo de 1931.—El Alcalde,
Francisco Aguilera. 1578

Anuncios particulares

PÉRDIDA.—Una perra podenca, color barquillo claro, señalada en una mano por el sobrehueso, atiende por Chinche.

Gratificarán hotel Comercio de Soria.

SORIA.—Imprenta provincial.